1

+

En la ciudad de Soria martes catorze dias del mes de agosto de mill
y seiscientos y siete años estando en la audiencia real que
en ella reside y audiencia de lo criminal segun que lo an de uso y
costumbre estando presentes los muy altos y muy poderosos señores
don Juan de Acuña por la gracia de Dios obispo de Osma
presidente de la dicha audiencia y don Francisco de Sandoval
y Rojas marques de Denia y don Pedro de Tapia y don Juan
de Ribera caballeros del abito de Santiago oidores de la dicha
audiencia y chancilleria por su magestad y don Juan de Ulloa
y Salazar fiscal de su magestad en la dicha audiencia y
chancilleria y por ante mi Juan Perez de Montalvo escribano
de su magestad y de la audiencia y chancilleria y de los
pesquisidores y juez de residencia de la ciudad de Soria y
su tierra y merindad de Ayllon y Atienza y Almazan y
Medinaceli y de la Sierra y Tierras de Berlanga y Almazan
y Ayllon y Atienza y Medinaceli y de la Sierra y Tierras de
Berlanga por su magestad que doy fe que conozco

Silvestre Gutierrez de Reynoso

Alcalde

Alcalde en 13 de Agosto

y la dicha ciudad y sus oficios de regimiento y justicia
y regidores caballeros hijosdalgo y oficiales y hombres buenos
de ella por ante mi el dicho escribano parecieron en la
audiencia de los dichos señores presidente y oidores
estando en ella haciendo audiencia publica y dijeron
que por cuanto por parte de la dicha ciudad se pidio
y suplico a su magestad y a los dichos señores presidente
y oidores de la dicha audiencia y chancilleria que
por cuanto la dicha ciudad tiene necesidad de
proveer y elegir oficios de regimiento y justicia
y regidores caballeros hijosdalgo y oficiales y hombres buenos
de ella para el año que viene de mill y seiscientos y ocho
años y para que se pueda hacer la dicha eleccion
conforme a la carta y provision real de su magestad
que para ello tiene y que se guarde la costumbre
que en la dicha ciudad se ha tenido y guardado
en semejantes elecciones que se hacen cada un año
para que se pueda hacer la dicha eleccion
conforme a la dicha carta y provision real de su magestad
que para ello tiene y que se guarde la costumbre
que en la dicha ciudad se ha tenido y guardado
en semejantes elecciones que se hacen cada un año
para que se pueda hacer la dicha eleccion

en ausencia del Sr Corregidor y Justicia mayor

y la dicha ciudad y sus oficios de regimiento y justicia
y regidores caballeros hijosdalgo y oficiales y hombres buenos
de ella para el año que viene de mill y seiscientos y ocho
años y para que se pueda hacer la dicha eleccion
conforme a la dicha carta y provision real de su magestad
que para ello tiene y que se guarde la costumbre
que en la dicha ciudad se ha tenido y guardado
en semejantes elecciones que se hacen cada un año